

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 75
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Chavier Roper, Rolance; Conde Vidal, Ada M.; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy Zorrilla.

Referido a Sesión Extraordinaria

Fecha de presentación: 5 de junio de 2019

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A TRANSIGIR EL CASO *ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS V. MUNICIPIO DE SAN JUAN, CIVIL NÚM. K EF 2016-0067* DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO RICO, SALA SUPERIOR DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (e) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” (Ley 81-
- 3 1991), faculta a los alcaldes y alcaldesas a representar a los municipios en acciones
- 4 judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el Municipio, comparecer ante
- 5 cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia pública del Gobierno de Puerto Rico y del

1 Gobierno de Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y
2 procedimientos.

3 **POR CUANTO:** El 14 de septiembre de 2016, la Administración de Terrenos de Puerto Rico
4 radicó en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico el caso de expropiación forzosa
5 *Administración de Terrenos V. Municipio De San Juan, Civil Núm. K Ef 2016-0067*, para
6 la adquisición en pleno dominio de un predio de terreno con cabida de 0.6454 cuerda,
7 ubicado en el Sector Puerta de Tierra, Barrio Viejo San Juan, perteneciente al Municipio
8 de San Juan. Este predio se conoce históricamente como el “Paseo de los Enamorados”.

9 **POR CUANTO:** La Administración de Terrenos consignó la cantidad de \$131,000.00 como justa
10 compensación. El Municipio de San Juan impugnó dicha cantidad por entenderla
11 improcedente como justo valor de lo expropiado.

12 **POR CUANTO:** Luego de varios trámites procesales, las partes han expresado su intención de
13 analizar alternativas para lograr un acuerdo transaccional en el caso. A esos fines, han
14 sostenido reuniones y llevado a cabo conversaciones telefónicas de manera que se puedan
15 tramitar y obtener las aprobaciones necesarias para presentar al tribunal la estipulación
16 correspondiente.

17 **POR CUANTO:** Como parte de la propuesta de transacción, la Administración de Terrenos ha
18 ofrecido transferir al Municipio de San Juan la titularidad de un predio que este último le
19 tiene arrendado a la Administración y el cual es utilizado por el Municipio como
20 estacionamiento adicional para visitantes y estudiantes del Colegio Universitario de San
21 Juan. El predio tiene una cabida, según el Registro de la Propiedad, de 3,813.0594 metros
22 cuadrados y está ubicado en la intersección de la Avenida César González con la Arterial
23 “B”, en el Barrio Hato Rey Norte. El Municipio paga un canon de arrendamiento de dos
24 mil quinientos dólares (\$2,500) mensuales por dicho terreno.

1 **POR CUANTO:** De acuerdo a una opinión de valor con la que cuenta la Administración de
2 Terrenos, la propiedad tiene un valor en el mercado de alrededor de seiscientos diez mil
3 dólares (\$610,000.00).

4 **POR CUANTO:** Como parte de la transacción propuesta, el Municipio tendrá derecho además, a
5 retirar la suma consignada de \$131,000.00. De igual forma, la transacción representa el
6 ahorro de la cantidad de \$30,000.00 anuales por el arrendamiento del predio.

7 **POR CUANTO:** Una vez obtenida la aprobación necesaria y presentada la estipulación al tribunal,
8 la sentencia pondría fin al litigio en su totalidad, incluyendo un relevo mutuo completo por
9 cualquier reclamación existente o aquella que pueda surgir con relación a la expropiación
10 objeto de este litigio. De igual forma, la transacción representa un ahorro en gastos de
11 litigio, evitaría que las partes se tuvieran que someter a un juicio, a futuros trámites
12 apelativos que podrían demorar años, requerir esfuerzos y otros gastos adicionales no
13 previsibles.

14 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
15 **PUERTO RICO:**

16 **Sección 1ra.:** Autorizar la transacción del caso de expropiación forzosa *Administración de*
17 *Terrenos v. Municipio de San Juan, Civil Núm. K EF 2016-0067.* De acuerdo a dicha transacción,
18 el Municipio acepta y hace suya la suma de \$131,000.00, consignada ya en el tribunal por la
19 Administración de Terrenos, más la transferencia a favor del Municipio de San Juan de la titularidad
20 en pleno dominio de un predio de terreno propiedad de la Administración, con una cabida, según
21 el Registro de la Propiedad, de 3,813.0594 metros cuadrados, ubicado en la intersección de la
22 Avenida César González con la Arterial “B”, en el Barrio Hato Rey Norte y el cual el Municipio
23 posee en calidad de arrendamiento con la propia Administración de Terrenos.

24 **Sección 2da.:** Como parte de la transacción, las partes renuncian a toda y cualquier
25 reclamación generada o como consecuencia del caso *Civil Núm. K EF 2016-0067, Administración*
26 *de Terrenos v. Municipio de San Juan,* así como a cualquier reclamación por costas, gastos,

1 intereses o daños, actuales, pasados o futuros. De acuerdo a lo anterior, se autoriza a los
2 representantes legales del Municipio a otorgar aquellos documentos, contratos o acuerdos
3 transaccionales necesarios y convenientes para hacer valer la transacción aquí autorizada.

4 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultase incompatible
5 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiese tal incompatibilidad.

6 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.